

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia

Prosperidad paraitodos

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría (5ª) del Circulo Notarial de Cúcuta - Norte de Santander.

comunicará lo pertinente a la Superintendencia Delegada para el Notariado y a la Dirección de Gestión Notarial de esta Superintendencia, para lo de su competencia.

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157°, inciso 2°, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarias en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales







Superintendencia de Notariado y Registro Callo 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotà D.C. - Colombia

http://www.supemotartado.gov.co Email:<u>correspondencia@supemotartado.gov.co</u>



Superintendencia de Notarlado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia Prosperidad para todos

RESOLUCIÓN N 4 4 9 9 DE 1 1 MAYO 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaria (5º) del Circulo Notarial de Cúcuta – Norte de Santander.

del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con documento del 16 de abril de 2012, aportado por el peticionario y signado por el Ingeniero HENRY ALFONSO HERNÁNDEZ RINCÓN, Profesional Universitario del Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad, a través del cual informa que el predio de la Avenida Cuarta (4º) Nº 13-34, Barrio Centro, se enmarca en un Área de Uso Comercial, Zona de Actividad Central CI, el Uso es Principal, apto para el funcionamiento de una notaría.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de local donde funciona la Notaría Quinta (5ª) del Círculo de Cúcuta – N. de Santander, ubicada actualmente en la calle 14 No. 4-69, a una nueva sede en la Avenida Cuarta (4ª) Nº 13-34, Barrio Centro, de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder al doctor LUIS ALBERTO CASTILLO ÁLVAREZ, el término de dos (2) meses contados a partir de su traslado a la nueva sede, para instalar las cintas antideslizantes en las escaleras y adecuar el baño para discapacitados, de lo cual debe informarse oportunamente, sin perjuicio de la función de inspección y vigilancia que adelantará la Superintendencia Delegada para el Notariado, con el fin de establecer su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor LUIS ALBERTO CASTILLO ÁLVAREZ, Notario Quinto (5°) del Círculo de Cúcuta – N. de Santander, quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.



Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bugotà O.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co Email: gr.msppondencia@supernotariado.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio del Interior y de Justicia República de Colombia

Prosperidad paraitodos

RESOLUCIÓN No. 14 1 9 11 1 MAYO 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría (5º) del Círculo Notarial de Cúcuta - Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial antigua y nueva, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 1 MAYO 2002

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro p

LIGIA-ISABEL GUTNERREZ ARAÚJQ Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobá: Dra. Maria Victoria Álvarez Bulles/Asesso furídica Superintendente (MA)

Aprobá: Dra. Zoralda Celis Carrillo/Oricetora Goldonia

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurrado Arango/Cooldinadora CABUN

Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ /03/05/2012







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotà D.C. - Colombia http://www.supernojariado.gov.co Email: gorrespondenda@supernotariado.gov.co